

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 060-2022-CVH-PD**

Chosica, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 136-2022-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 149-2022-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 10844, se crea el Centro Vacacional Huampaní en el marco del desarrollo de los Centros de Esparcimientos Climáticos, e inaugurado el 24 de julio de 1955.

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° N° 00033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN-PCD, N° 00053-2018-CEPLAN-PCD, N° 00016-2019-CEPLAN-PCD, N° 013-2020-CEPLAN/PCD y N° 016-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía de Planeamiento Institucional, en adelante "la Guía", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía, expresa que, a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y





territoriales, agregando que el Plan Operativo Institucional establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional del Pliego, cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual;

Que, en el numeral 6.2 de la misma norma; POI Anual consistente con el PIA, para contar con el POI Anual, la entidad como base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento. De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución.

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N°009-2022-CVH-PD, se aprueba el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019 - 2026 del Centro Vacacional Huampaní, el cual se articula al Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016 - 2026 y al documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación, aprobado con Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU;

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 014-2022-CVH/PD, se aprueba el Plan Operativo Multianual 2023 - 2025 del Centro Vacacional Huampaní, el cual contiene a programación de actividades operativas; metas físicas y financieras de los respectivos órganos y unidades del CVH, a ser ejecutadas en los años mencionados, pudiendo ser modificada en su ejecución.

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH/PD, de fecha 12.09.2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF-2019 del Centro Vacacional Huampaní, modificada con Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, con la finalidad de articular de manera eficiente todas las unidades orgánicas, mejorar los procesos y brindar un servicio de calidad a los clientes del CVH.

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto de gastos para el sector público para el año Fiscal 2023, y los recursos que lo financian, dentro de dicha norma se encuentra el Centro Vacacional Huampaní, con un presupuesto autorizado de S/ 20 552,138.00 (Veinte Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento y genérica de gastos.

Que, en el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones 2019 y sus modificatorias, señala es **función del Directorio**; Aprobar los planes estratégicos y el plan operativo institucional del CVH.

Que, mediante Acta N° 04-2022 de la Comisión de Planeamiento Estratégico revisa y valida la programación física y financiera de las Actividades Operativas del POI anual consensado al PIA 2023, con un total de 88 actividades operativas y un financiamiento de S/ 20 552,138.00, alineadas a las Acciones y Objetivos Estratégicos, establecidas en el PEI Ampliado 2019-2026 del Centro Vacacional Huampaní

Que, mediante Informe N° 136-2022-CVH/OPEP, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto en cumplimiento de sus funciones propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Centro Vacacional Huampaní para su aprobación conforme





a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°149-2022-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal señala que de conformidad con lo estipulado en la normativa aplicable, considera procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Centro Vacacional Huampaní, siendo necesario que se eleve al Directorio del CVH para su aprobación y posterior emisión del acto resolutorio de aprobación.

Que, conforme a lo expuesto mediante Acta de Sesión de Directorio N° 26-2022-CVH, de fecha 30 de diciembre de 2022, los miembros del directorio acordaron aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Centro Vacacional Huampaní;

Que, en el marco de la normativa citada precedentemente y a los documentos de vistos, corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Centro Vacacional Huampaní, mediante resolución del Titular del Pliego.

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 036-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH/PD y sus modificaciones y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, con un presupuesto programado de S/. 20 552,138.00 soles

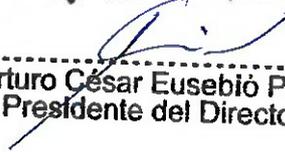
ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto es el órgano encargado de conducir, asesorar y evaluar la reprogramación del Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Los titulares de las unidades orgánicas y dependencias del Centro Vacacional Huampaní deberán remitir con carácter de declaración jurada y dentro de los diez días hábiles de concluido cada mes los informes de seguimiento y cada semestre los informes de evaluación de la ejecución de metas de acuerdo al formato y procedimiento que para ello defina la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 Centro Vacacional
Huampaní


Arturo César Eusebio Padilla
Presidente del Directorio